



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: El ayuntamiento del Distrito Municipal del Limón, entidad pública autónoma regida en virtud de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio y establecimiento principal No.30, el Limón, del Municipio de Villa González, Provincia de Santiago, RNC:430057592, debidamente representado por su director Municipal **LIC. JOSE LUIS SANTOS JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0018085-8, director de dicho distrito municipal, domiciliado y residente en la calle principal, No. 38, Macorís del Limón, Villa González y accidentalmente en esta ciudad de Santiago, quien para los fines del presente acto se denominara El Contratante y/o primera parte **ENTIDAD CONTRATANTE**.-----

Y DE LA OTRA PARTE: EL DESPACHO JURÍDICO Y COMUNICACIÓN SOCIAL, TAVERAS, HERNÁNDEZ, S. R. L., compañía debidamente constituida bajo las legislaciones que para los fines ha establecido la República Dominicana, registrada con el **RNC 1-32-85713-5**, con su domicilio en la C/ Manuelico González, Número 66, centro de la ciudad de Villa González, Santiago Replica Dominicana, con sus teléfonos: **809-580-0584** y **829-968-6662**, representada por el **LIC. CRISTÓBAL ANTONIO TAVERAS DE LA ROSA** dominicano. mayor de edad, locutor, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 094-0019782-9, domiciliado y residente en el municipio de Villa González y accidentalmente ésta ciudad de Santiago, República Dominicana, quien a su vez produce y dirige el programa **LA VOZ DEL PUEBLO**, por el **LAGUNERO TV CANAL 62**, en el municipio de Villa González, en horarios de 8:00pm a 9:00pm de lunes a viernes, quien para los fines del presente acto se denominará **EL CONTRATADO**.-----

-----**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**-----

PRIMERO: EL CONTRATADO se compromete a reproducir un video educativo que le proporcionará la entidad contratante, por el medio de comunicación antes mencionado, en el horario que se reproduce el programa, todos los días y se pasará dicho comercial en todos los cortes efectuados, así como en un espacio radial en una emisora, en el que participa como acompañante .-----

SEGUNDO: EL CONTRATADO acepta que el comercial podría ser variado o cambiado por otro si fuese necesario de la misma duración en tiempo de reproducción y el compromiso sigue siendo el mismo hasta el término del presente contrato, con las mismas obligaciones para ambas partes.-----

TERCERO: LA PARTE CONTRATANTE se compromete a pagar la suma de **TRES MIL (RDS\$3,000.00) PESOS DOMINICANO** por la prestación de dicho servicio, en la fecha comprendida del veinticinco (25) al treinta (30) de cada mes de manera ininterrumpida, dicho pago se hará en el domicilio de la parte contratante o en el que ambas partes pudiera convenir posteriormente.-----

-----**Sigue al dorso**-----

-----Viene del Anverso-----

CUARTO: Éste contrato tendrá una duración de seis meses a partir del día uno (1) del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023) hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del mismo año, pero podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento con la formalidades siguiente; si la rescisión viniere de la parte contratante deberá notificarlo a la parte contratada con un mes de antelación y si hubiese cualquier pago pendiente, deberá realizarlo conjuntamente con la rescisión. Si fuere la parte contratada que decidiere rescindir el contrato, éste deberá notificarlos por lo menos un mes antes y deberá continuar produciendo el contenido de la publicidad hasta que se cumpla el mes en cuestión.-----

HECHO Y FIRMADO en tantas originales como en parte fuere necesario en el Distrito Municipal El Limón, Municipio de Villa González, provincia de Santiago, República Dominicana, a lo un (1) día del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).-----

Por el ayuntamiento del Limón;



José Luis Santos Jimenez

LIC. JOSE LUIS SANTOS JIMENEZ
Entidad Contratante

Por el Despacho Jurídico y Comunicación Social;

Lic. Cristóbal Antonio Taveras de la Rosa

LIC. CRISTÓBAL ANTONIO TAVERAS DE LA ROSA
Parte Contratada

Yo **LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL** abogado notario público de los del numero para el municipio de Santiago de los caballeros matriculado en el colegio de notario bajo el numero 4765, con estudio profesional abierto en la calle General Cabrera #62 edif. Báez Álvarez Apto. 7 3^{ra} planta de esta ciudad de Santiago de los caballeros **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **LIC. JOSE LUIS SANTOS JIMENEZ** y el **LIC. CRISTÓBAL ANTONIO TAVERAS DE LA ROSA**, me han declarado que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, personas de mi conocimientos a quienes también doy fe a conocer, por lo que **LEGALIZO.** En la ciudad de Santiago de los caballeros, República Dominicana, a lo un (01) día del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).-----

Lic. Manuel E. Almonte Boitel

LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL
Notario Público

